GOBIERNO DE COLOMBIA MINMINAS SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

RESOLUCIÓN NÚMERO

00214

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SASI 010 de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. D-337 del 23 de diciembre de 2013 expedida el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante la cual se delegan unas funciones y el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, adoptado mediante Resolución N° D-009 de 16 de enero de 2014 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Que a partir de la reorganización del Sector Minas y Energía, se expidió el Decreto Ley 4131 de 2011, a través del cual se cambió la naturaleza jurídica al Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, denominado Servicio Geológico Colombiano (SGC), adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) (Artículo 1 del Decreto 4131 de 2011).

Que el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico y administrar la información del subsuelo; tendientes a la generación e integración de conocimientos y el levantamiento, compilación, validación, almacenamiento y suministro, en forma automatizada y estandarizada de la información sobre geología, recursos del subsuelo, amenazas geológicas e investigaciones que se deriven de las anteriores funciones, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional, establecidas en el decreto 4131 de 2011 del ministerio de Minas y Energía.

Que para adelantar la investigación y el monitoreo sísmico y volcánico, el Servicio Geológico Colombiano cuenta con la Red Sismológica Nacional de Colombia – RSNC, la Red Nacional de Acelerógrafos de Colombia – RNAC, Subredes y los sistemas de monitoreo de los Observatorios Vulcanológicos. Como parte del proyecto "Investigaciones aplicadas a Amenazas y Riesgos Geológicos" del Servicio Geológico Colombiano se tiene contemplada la adquisición de equipos para la modernización y mantenimiento de la red inalámbrica de campo con el fin de aportar en el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan Operativo, para garantizar un diagnóstico oportuno y confiable de la actividad de los volcanes activos del país.

Que por lo tanto, ya que los Observatorios Vulcanológicos cuentan con una infraestructura propia de telecomunicaciones para la transmisión de información capturada por los diferentes sensores empleados por las distintas metodologías que de manera sinérgica se utilizan en los procesos de monitoreo e investigación de la actividad volcánica en Colombia, se hace indispensable contar con todos los accesorios de RF (RadioFrecuencia) necesarios para la implementación de radioenlaces en bandas libres (no licenciadas), orientados al mejoramiento de la capacidad efectiva de transmisión en aire, a la redundancia de conectividad remota, a la escalabilidad de redes heterogéneas y al aumento de la disponibilidad del canal inalámbrico durante eventuales episodios de crisis en donde el volumen de información transmitido incrementa considerablemente.

Que de esta manera y debido a el deber de llevar a cabo la consecución de los fines anteriormente expuestos, es necesario adquirir accesorios de RF que permitan complementar y mantener el funcionamiento de los sistemas ya existentes en la mayoría de estaciones remotas y repetidoras, los cuales operan a voltajes nominales de 12 Vdc, 24 Vdc,

48 Vdc, para lo cual se requiere emplear diferentes accesorios dependiendo cada uno de ellos de la necesidad y tipo de estación.

Que de igual forma por las condiciones ambientales y la diversidad de equipos de vigilancia en el volcán es necesario la adquisición de diferentes conectores de calidad militar para soportar el agua, la humedad y las atmósferas corrosivas propias de los volcanes. Estos se usarán en la implementación de las interfaces de diferentes digitalizadores y sensores que por ser de diferentes marcas requieren cajas interfaces para lograr la correcta transmisión de los datos en el sistema de medición sismológico.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y la necesidad coyuntural debida a la vertiginosa evolución tecnológica y a la creciente coexistencia de redes heterogéneas, es indispensable para el Servicio Geológico Colombiano a través de sus Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos hacer uso de equipos de última generación, razón por la cual es necesario realizar la compra de este tipo de accesorios por parte de la institución. Cabe aclarar que este tipo de accesorios de RF y conectores con calidad militar ya han sido comprados con anterioridad por el instituto y que la entidad requiere más unidades para despliegue de redes y mantenimiento de existentes.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015 en la Sección I, determinaron que las modalidades de selección de contratistas serían la Licitación Pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Que teniendo en cuenta que los elementos requeridos tienen características técnicas uniformes, la modalidad de selección que se adoptará para la contratación que se requiere, será la de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa Presencial, el cual se encuentra reglamentado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Manual de Contratación del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

Que en sesión del Comité de Contratación No. 29 del 29 de agosto de 2018 se recomendó el inicio del presente proceso de contratación.

Que i) el aviso de convocatoria pública, ii) el estudio de mercado, iii) los estudios previos, iv) el proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos, v) la matriz de riesgos y vi) el proyecto de minuta, adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II el día 19 de septiembre de 2018.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad convocó a través de aviso de convocatoria a las Mipymes nacionales a participar en el presente proceso de selección teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD 125.000),** sin embargo, no se cumplieron los requisitos allí dispuestos razón por la cual SASI 010 de 2018, no estará limitada a Mipymes.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 010 de 2018, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales se respondieron oportunamente.

Que por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales, en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo de carácter general, que de forma motivada ordene la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SASI 010 de 2018 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RF Y CONECTORES DE CALIDAD MILITAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERFACES ENTRE DIGITALIZADORES Y SENSORES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" LOTE 1, 2".*

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICITACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	19-Sep-2018
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	19-Sep-2018
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26-Sep-2018
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	1-Oct-2018
RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	1-Oct-2018
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	2-Oct-2018
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	2-Oct-2018
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	5-Oct-2018
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	9-Oct-2018
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR DE ADENDAS	10-Oct-2018
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11-Oct-2018 3:00 p.m
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	11-Oct-2018 3:03 p.m
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11-Oct-2018 3:06 p.m
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	17-Oct-2018
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22-Oct-2018
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	24-Oct-2018 – 10:00 a.m. Auditorio Benjamín Alvarado Biester del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** – Diagonal 53 No. 34 – 53. Bogotá
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	26-Oct-2018
FIRMA DEL CONTRATO	29-Oct-2018
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	31-Oct-2018
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	31-Oct-2018

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y los documentos previos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El Presupuesto Oficial para desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial es hasta por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($126.159.326)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 27518 expedido el 06 de abril del 2018 y SPGR No. 139118 expedido el 16 de agosto del 2018.

   Para el Lote No. 1 el presupuesto oficial estimado es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.314.892)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para el Lote No. 2 el presupuesto oficial estimado es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.844.434),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso de selección a mipymes por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se informa e invita a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Asi mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el documento adicional definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

= 2 OCT 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada a los 2 OCT 2018

EDGAR URIEL RODRIGUEZ ROMERO
Secretario General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó: Paola Rodríguez Castro –GCC
Revisó: Carolina Del Pilar Pineda Murcia – Coordinadora (e) GCC
Revisó: Lina Marcela Álvarez Pérez– Abogada SG